

173

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, Septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	C. 1-2
RADICACIÓN N°.	73449-31-03-002-2001-00098-00
DEMANDANTE	MIRYAN JIMENEZ
DEMANDADO	EMPUMELGAR y otros
ASUNTO	Ordena librar oficios

Atendiendo la petición que hace el representante legal de la empresa que fuera ejecutada EMPUMELGAR E.S.P., NIEGASE la solicitud de desembargo que allí menciona, por cuanto esto ya fue ordenado en proveído del 20 de febrero de 2007.-

Por secretaria elabórese eso sí, los oficios comunicando la cancelación de las medidas cautelares impartidas con antelación, a los Bancos BANCOLOMBIA Y BANCO CAJA SOCIAL (antes Colmena), por razón del presente proceso y hágansele llegar por el medio más expedito al peticionario.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>38</u>	De hoy <u>28 SEP 2020</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	